

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 105-2024-MDSF/A

San Francisco, 24 de julio de 2024.

VISTO:

La Resolución Ministerial N° 117-2024 -TR, de fecha 19 de Julio del 2024, donde aprueba la transferencia financiera del Programa de empleo temporal "Llamkasun Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de trescientos dieciocho (318) convenios suscritos con el fin de ejecutar actividades de intervención inmediata AII-78.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo del D.L N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01;

Que, el numeral 17.3 del artículo 17 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias financieras, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL;

Que, el literal a) del inciso 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, autoriza, de manera excepcional, la realización de diversas transferencias financieras entre entidades, las que incluyen a aquellas referidas al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", a favor de gobiernos locales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000132-2024-MTPE/3/24.1, se aprueba la Directiva N° 0007-2024-MTPE/3/24.1, denominada "Directiva para el



“San Francisco, El Paraíso Escondido”

**“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”**

financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata, en los Distritos Priorizados por el programa de empleo temporal Llamkasun, en el marco de la Ley 31728”;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 000153-2024-MTPE/3/24.1, se aprueba el Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (All-78) en los distritos priorizados por el Programa, en el marco de la Ley N° 31728, de cuyo contenido se observa treientos dieciocho (318) convenios suscritos con el fin de ejecutar actividades de intervención inmediata All-78, con un aporte total del Programa ascendente a S/ 47,124,906.00 (cuarenta y siete Millones ciento veinticuatro mil novecientos sesenta y 00/100 Soles);

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas;

Que, mediante el RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 117-2024-TR, autorizan la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú” a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de Treientos dieciocho (318) convenios suscritos con el fin de ejecutar Actividades de Intervención Inmediata elegibles (All-78), en los Distritos Priorizados por el programa, en el marco de la Ley 31728”, por el importe total de S/ 47,124,960.00 (cuarenta y siete Millones ciento veinticuatro mil novecientos sesenta y 00/100 Soles), donde el Pliego **300900: Municipalidad Distrital de san francisco** tiene una Transferencia Financiera por la suma de **S/ 199,332.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS Y 00/100 SOLES)** en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, para la All: **4000000818 “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO ARQUEOLOGICO KURKO EN LA LOCALIDAD DE RAGRAY, DISTRITO DE SAN FRANCISCO- PROVINCIA DE AMBO – DEPARTAMENTO DE HUANUCO** por **S/ 199,332.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS Y 00/100 SOLES)**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° N°154-2023-MDSF/A, de fecha 29 de diciembre del 2023; se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

correspondiente el Año Fiscal 2024 del Pliego 300900: Municipalidad Distrital de San Francisco.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 117-2024-TR por un monto de **S/ 199,332.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS Y 00/100 SOLES)** con cargo a la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

PRODUCTO / PROYECTO
ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
GASTOS CORRIENTES
2. 3 BIENES Y SERVICIOS

TOTAL PLIEGO

En Soles

- : Instancias Descentralizadas
- : Municipalidad Distrital de San Francisco.
- : 3. Asignaciones Presupuestarias Que No Resulta en Productos
- : 3999999 Sin producto
- : **5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA**
- : 4 Donaciones y Transferencias

S/ 199,332.00

S/ 199, 332.00

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora la correspondiente “Nota para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN FRANCISCO - AMBO - HZ
CESAR MORALES NEGRET
DNI. N° 27663380
ALCALDE